CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la oficina de sistema de la Dirección General requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales integrales para apoyar en la ejecución, gestión y control del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, además de apoyar el cumplimiento de las actividades del proceso de Gestión Organizacional y del Riesgo, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo General, y el Grupo de Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional de la entidad, así como brindar apoyo en la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del Modelo de Operación del Modelo Integrado de Gestión y autocontrol (SIGA) para la oficina de Sistemas

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Secretaria General

Vo.Bo. Alba Isabel Pineda – Coordinadora Grupo de provisión del Talento Humano Reviso:

Juan Pablo Espinel Cárdenas– Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó: Diana Patricia Aguirre Quenza-Contratista Oficina de Sistemas